

Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico

MANUEL ALEJANDRO, COJTIN QUIÑONEZ
Nit Emisor: 102096333
MANUEL ALEJANDRO COJTIN QUIÑONEZ
3 AVENIDA 1-69 zona 3, Ciudad Vieja, SACATEPEQUEZ
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
480E0BC0-4F48-45D1-9BDC-560E8F88F87C
Serie: 480E0BC0 Número de DTE: 1330136529
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-jul-2021 18:21:53
Fecha y hora de certificación: 12-jul-2021 18:21:53
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por SERVICIOS TÉCNICOS prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía, del (01/07/2021) al (31/07/2021), según contrato número (MEM-456-2021)	7,500.00	0.00	7,500.00	
TOTALES:					0.00	7,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

* No retener, , resolución No 6138220211345272 08/03/2021

Datos del certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero

Edward Enrique Fuentes López

Director General

Dirección General de Energía

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-456-2021** de prestación de **servicios TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-456-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Julio de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

- Apoyar en el análisis de solicitudes de Inscripción, actualizaciones y cancelaciones de Grandes Usuarios y Agentes del Mercado Mayorista, tales como:
 - COMERCIALIZADORA NORCOM, S.A., Exp. DGE-INS-ASCOM-000002-2021.
 - GANADERÍA RIO SECO, S.A., Exp. DGE-INS-GRUS-000009-2021.
 - GANADERÍA RÍO SECO, S.A., Exp. DGE-98-2018.
 - EMPAGUA, S.A., Exp. DGE-121-2013.
 - HALUM, S.A., Exp. DGE-436-2021.
 - MACIZO, S.A., Exp. DGE-378-2021.
 - EMPRESA DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA DEL INDE, Exp. S/N.
 - SOLARIS, S.A., Exp. DGE-002-2011.
- Se apoyó en el análisis y seguimiento de solicitudes de inicio de CANCELACIÓN de la inscripción como Grandes Usuarios de Electricidad de los Registros de los Agentes y Grandes Usuarios registrados en el AMM, que han incumplido con el consumo de demanda igual o superior a 100 kW.
- Apoyar en otras Actividades que la Dirección General de Energía disponga en función de sus objetivos y prioridades, tales como:
 - Se apoyó en el análisis y elaboración de informes para solicitudes de Información Pública UIPMEM, tales como:
 - UIPMEM-564-2021.
 - UIPMEM-644-2021.
 - Se apoyó en el análisis y elaboración de informes para solicitudes del Ministerio Público, tales como:
 - MP137-2021-4111
- Apoyar en el análisis, inspecciones e informes técnicos relacionados al Plan de Expansión de Transporte y contratos relacionados, tales como:
 - TRECSA, Exp. DGE-64-2011-FM-F-208
 - TRECSA, Exp. DGE-147-2020
 - TRECSA, Exp. DGE-064-2011-FM-A-167
 - TRECSA, Exp. DGE-064-2011
 - TRECSA, Exp. DGE-064-2011-FUERZA MAYOR
 - TRECSA, Exp. DGE-064-2011-FM-A-206
 - FERSA, S.A. Exp. DGE-203-2015-LOTE-E
 - FERSA, S.A. Exp. DGE-185-2016


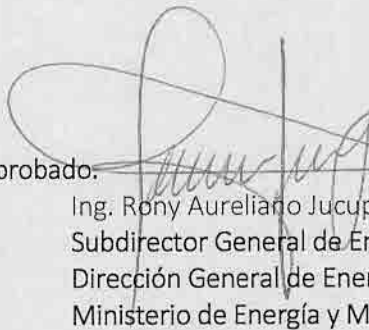
Apoyar en la elaboración de Dictámenes técnicos relacionados con la Ley General de Electricidad y su Reglamento; y Acuerdos Gubernativos que tengan relación con el sub-sector eléctrico y el sub-sector de las energías renovables en lo que corresponde, tales como:

- HALUM, S.A., CENTRAL GENERADORA MENOR O IGUAL A 5MW, PROYECTO DENOMINADO "PLANTA SOLAR PALO BLANCO", Exp. DGE-436-2021.
- HIDROELECTRICA LAS ROCAS, S.A., CENTRAL GENERADORA HIDROELÉCTRICA MENOR O IGUAL A 5 MW, PROYECTO DENOMINADO "HIDROELECTRICA LAS ROCAS I", Exp. DGE-291-2021.

Atentamente,



Manuel Alejandro Cojtín Quiñonez
DPI: 2339 95595 0301



Aprobado:
Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo.
Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible